

# **CIRCULAR 09/2020**

## **PLAN DE ACTUACION EN EL CASO DE QUE LA ACTUACIÓN CINEGÉTICA IMPLIQUE A MÁS DE UNA CAZADOR**

Tras la publicación el sábado en el BOE de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se incluye un nuevo capítulo en el que se desarrollan las condiciones para el desarrollo de la actividad cinegética y la pesca deportiva y recreativa, en los artículos 48 y 50.

En concreto en el artículo 48.2.Actividad cinegética. Para el desarrollo de la actividad cinegética que implique a más de un cazador, se deberá disponer de un plan de actuación por parte del responsable en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar.

Desde la Federación Riojana de Caza y basándonos en el artículo 50. Medidas de higiene y prevención aplicables a la actividad cinegética y pesca deportiva y recreativa:

Durante el desarrollo de las actividades cinegéticas y de pesca deportiva y recreativa previstas en este capítulo se seguirán las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias y en particular:

- 1.- Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad establecida será obligatorio el uso de mascarilla.
- 2.- No se compartirán utensilios de caza o pesca, ni utillaje de comida o bebida.
- 3.- Se deberá limpiar y desinfectar el vestuario después de su uso de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.

4.- Se deberán limpiar y desinfectar los utensilios de caza y pesca utilizados .

## **DESPLAZAMIENTOS, MOVILIDAD Y HORARIOS**

- Para la práctica de la actividad cinegética nos podemos desplazar dentro de la provincia.
- En los vehículos pueden ir hasta cuatro personas dos por línea y siempre con mascarilla y guantes, o dos personas con mascarilla -el conductor y el acompañante en el asiento trasero en diagonal manteniendo la mayor distancia posible, en esta fase también pueden ir dos en línea con mascarilla.-
- Horarios : NO HAY LIMITACION HORARIA, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA CINEGETICA Y EN LAS AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES.

## **ZONAS DE ADIESTRAMIENTO**

Si las sociedades locales de cazadores quieren acceder a sus zonas **de adiestramiento** de perros, pueden hacerlo cumpliendo todas las medidas sanitarias, evitando aglomeraciones

## **CAMPOS DE TIRO**

Se autoriza la práctica deportiva individual, sin contacto y con cita previa en instalaciones al aire libre. Se puede acudir a campos de tiro de tu provincia, siempre con **cita previa**.

## **CAZA DE CONEJO CON HURON – RECOMENDACIONES-**

- Llevar control por escrito de la cuadrilla que va a realizar el control con nombre, apellidos y DNI
- Apuntad número de matrícula del vehículo/s y el paraje donde se va a realizar el control.
- Como recomendación llevad bote de gel hidroalcohólico en el vehículo de forma permanente.

Se adjunta modelo de seguimiento de autorización para llevar un mayor control en las autorizaciones excepcionales.

Sociedad de cazadores \_\_\_\_\_;  
con número de matrícula LO-10.\_\_\_\_\_, en el término municipal de  
\_\_\_\_\_

## **CAZADORES QUE REALIZAN LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL**

**MODALIDAD** \_\_\_\_\_

**Nº DE CAZADORES** \_\_\_\_\_

**Nº MATRICULA VEHICULO** ( en el caso de que se utilice más de un vehículo para el traslado al paraje donde se ejecute la autorización excepcional, marcar que cazador va en cada vehículo) \_\_\_\_\_

**PARAJE ( Polígono y parcela )** \_\_\_\_\_

**CAZADORES :**

**Nombre, Apellidos y DNI :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SE RESPETARÁN TODAS LAS MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS TANTO EN EL TRASLADO COMO EN LA EJECUCION DE LA AUTORIZACION ,**

**MANTENIENDO LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y SI NO ES POSIBLE SE UTILIZARÁ MASCARILLA, ASI COMO LA UTILIZACIÓN DE GELES HIDROALCOHOLICOS**